

PROVINCIA DE LOS SANTOS
ALCALDIA MUNICIPAL DE PEDASI
TEL: 995-2154 FAX: 995-2875

alcaldiadepedasipana@gmail.com

Municipio de Pedasí
Provincia de Los Santos
Resolución No. 36-2014
11 de abril de 2014

Vistos:

Por medio del cual el Municipio de Pedasí establece la Unidad Ambiental Municipal (UAM), donde la Autoridad Nacional del Ambiente a través del Proyecto Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (CBMAP II) como socio estratégico del Municipio, brindará el apoyo técnico requerido a la UAM de Pedasí cuando esta así lo requiera.

CONSIDERANDO:

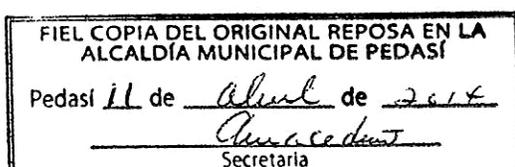
Que la Ley Núm. 41 del 01 de julio de 1998, conocida como la Ley General de Ambiente, establece los lineamientos para promover la descentralización de la gestión ambiental en el nivel local como una medida para integrar a los gobiernos locales en el ordenamiento, protección y uso adecuado de los recursos naturales y la biodiversidad.

Que, el Decreto Ejecutivo No. 82 del 09 de abril de 2007, aprueba la Política Nacional de Descentralización de Gestión Ambiental, sus principios, objetivos y líneas de acción y fomenta la participación de los gobiernos Municipales como actores relevantes de ese proceso.

Que, el Municipio de Pedasí es un ente activo y promotor del desarrollo de Distrito de Pedasí, actuando acorde a las leyes y procurando el uso sostenible de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad con la que cuenta el Distrito.

Que, la Unidad Ambiental Municipal será la responsable de realizar la gestión ambiental a nivel del Municipio, a través de la coordinación interinstitucional y la participación comunitaria, implementando estrategias para atender la problemática ambiental y lograr el manejo sostenible del ambiente y de los recursos naturales del Municipio.

Que, la Unidad Ambiental Municipal es el mecanismo a través del cual se le dará el seguimiento a la implementación de los diferentes sub-proyectos establecidos en el Plan Ambiental Municipal (PAM).



Resuelve:

PRIMERO: Crear y establecer la Unidad Ambiental del Municipio de Pedasí.

SEGUNDO: Designar a la Unidad ambiental municipal a los funcionarios Municipales:

1. Arq. **MANUEL GUMERCINDO LASSO SORIANO**, con cedula: 7-106-957 (ingeniero municipal).
2. **AURA CEDEÑO**, con cedula: 7- 84-1578 (asesoría Legal).
3. **BELGIS B. MARID D.**, con cedula: 7-701-630 (Secretario UAM).

SEGUNDO: Ser el punto focal para tratar los temas ambientales dentro de un esquema de consulta participativa con todos los sectores que componen el Distrito.

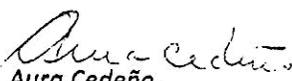
TERCERO: Realizar las gestiones necesarias para contar con los recursos económicos y humanos calificados para lograr un seguimiento oportuno, eficaz y eficiente a la implementación de PAM a través de la UAM.

CUARTO: Trabajar estrechamente y en abierta comunicación con la Comisión Consultiva Ambiental (CCA) del Municipio.

QUINTO: Impulsar un desarrollo en concordancia con los objetivos Municipales de sostenibilidad económica social y ambiental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Dr. **Ricardo Manuel Barrios Vargas.**
Alcalde Municipal del Dtto. De Pedasí.


Aura Cedeño.
Secretaria

RMBV/ef

